

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
ayuntamiento de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo los nombramientos interinos de Secretarios e Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951 sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría
Riela (Zaragoza); D. Antonio del Alamo Camarero.

Secretarías de tercera categoría
Torralba de los Frailes y Aldehuela de Liestos (Zaragoza); D. Saturnino Martínez Paris.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.
El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 259, de fecha 25-9-1952).

SECCION TERCERA

Núm. 4.068

Excmo. Diputación Provincial
de Zaragoza

Terminadas y liquidadas las obras de reparación del camino vecinal número 615, denominado de Luceni a la carretera de Logroño a Zaragoza, y procediendo la devolución de la fianza depositada por el contratista de las mismas, D. Alejandro Motilva Moreno, esta Presidencia, por decreto del día 18 de septiembre del actual y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas, ha resuelto, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 90 del pliego general de condiciones para obras y caminos vecinales aprobado por Real Decreto de 22 de diciembre de 1911, la publicación del presente anuncio para general conocimiento y para que durante el plazo de treinta días, a contar desde el de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la citada devolución de fianza, por daños o perjuicios, deudas de jornales o materiales, indemnizaciones, etc.;

advirtiendo a los señores Alcaldes de los Municipios en que radica la obra que deberán remitir a esta Diputación las certificaciones de las reclamaciones que existan, y que si dichas reclamaciones y certificaciones no se reciben dentro del plazo de los treinta días indicados se entenderá que no existe reclamación alguna.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1952.
El Presidente, Fernando Solano.—El Secretario, Emilio Falcó.

SECCION QUINTA

Núm. 4.071

Confederación Hidrográfica del Ebro

Visto el expediente de legalización de un embarcadero en la margen derecha del río Ebro, en término de Mequinenza (Zaragoza), a instancia de "Transportes e Industrias Reunidas", Sociedad Anónima;

Resultando que:

1. El expediente se inicia con solicitud de D. Juan Villarroya Palomar, como Consejero delegado de la citada Empresa, acompañando proyecto; y anunciada información pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Ayuntamiento de Mequinenza fué presentada una reclamación de "Saltos del Ebro", S. A., que alega que la petición afecta a la zona del embalse producido por la presa de Fayón en el río Ebro, del aprovechamiento hidroeléctrico que tiene la reclamante en tramitación, y solicita que en la autorización del embarcadero se dele a salvo su preferencia, con inserción de las proposiciones pertinentes.

2. Dada vista de la reclamación a la peticionaria, no consta en el expediente ningún escrito de contestación, si bien en el informe del Ingeniero encargado se dice que el peticionario manifiesta que está dispuesto a cambiar el emplazamiento de los embarcaderos el día que se construya el embalse, sin perjudicar al mismo.

3. Practicada toma de datos sobre el terreno, de lo cual se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa: que el embalse del salto de Fayón no solamente inundaría los embarcaderos que se trata de legalizar, sino también la casi totalidad del pueblo de Mequinenza; y así como es presumible no se piense en trasladar la edificación de Mequinenza, tampoco sería preciso trasladar estos embarcaderos en cuanto se refiere a sus obras de fábrica; que cree que

"Saltos del Ebro", S. A., habrá pretendido no tener que abonar indemnización en caso de que se anegaran, pero para ello sería preciso que la autorización del embalse de Fayón fuera anterior a la autorización de los embarcaderos, y que procede acceder a lo solicitado por "Transportes e Industrias Reunidas", S. A., con las condiciones que indica.

Vistos: la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, el Reglamento para su aplicación de 6 de julio del mismo año y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947;

Considerando que

1. La Administración tiene facultades para conceder autorizaciones de la índole de la solicitada, y el expediente se ajusta, en su tramitación a las prescripciones reglamentarias, habiéndose acreditado la representación con que actúa el peticionario y constituido el depósito del 1 por 100 del importe de obras en terreno de dominio público.

2. La única reclamación presentada no suscita obstáculo legal para el otorgamiento de la autorización solicitada, tanto menos cuanto que ésta se concede "en precario", revocable a voluntad de la Administración; pero con objeto de que en ningún caso la peticionaria pudiera alegar derechos adquiridos, bien frente al Estado, bien frente a concesionarios futuros que ocupasen el tramo del río afectado, es pertinente ampliar los términos de "no responsabilidad" del condicionado en el sentido de que la autorización podrá darse por extinguida también, sin derecho alguno, cuando ocurra el referido supuesto de ocupación del cauce y márgenes por virtud de otras concesiones o autorizaciones incompatibles con la presente.

De acuerdo con los informes del Abogado del Estado, asesor jurídico, y del Ingeniero Director adjunto, el Ingeniero Director que suscribe ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente, en los siguientes términos:

Se autoriza a "Transportes e Industrias Reunidas", S. A., para construir un muelle embarcadero en el río Ebro, en término municipal de Mequinenza, con destino a la carga de carbón procedente de su mina, con las condiciones siguientes:

1.ª La obra se realizará según el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Eduardo Arreche en 12 de abril de 1948.

2.ª La obra estará bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro o Ingeniero afecto a la misma en quien delegue, levantándose acta del reconocimiento final de la misma. A estos efectos, el peticionario deberá dar cuenta al expresado Director de la fecha en que se encuentra en condiciones de reconocerse.

El acta de reconocimiento final se someterá a la aprobación de la Superioridad.

3.ª El plazo máximo para dar cuenta de que las obras puedan reconocerse será de dos meses a partir de la fecha de esta autorización.

4.ª El concesionario no tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna si se altera el régimen del cauce como consecuencia de las obras que la Confederación ejecute aguas arriba, ni de los perjuicios si fuere necesario modificar sus instalaciones con motivo del desarrollo de los planes de la Confederación, en cuanto se relaciona con la navegabilidad del tramo medio del Ebro, o si resultaran ocupadas las instalaciones por embalses autorizados por el Estado.

5.ª Todas las obras que comprende esta autorización quedan sujetas a las disposiciones vigentes sobre protección a la producción nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

6.ª Todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las condiciones de esta autorización serán de cuenta del peticionario, que los abonará, con arreglo a la Instrucción y demás disposiciones que rijan sobre la materia, en el momento en que aquél tenga lugar.

7.ª Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a precario, pudiendo el Estado retirarla cuando lo estime conveniente a sus intereses o por concesiones de futuros embalses.

8.ª El incumplimiento por parte del peticionario de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la caducidad de la concesión, siguiendo los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial", para general conocimiento.

Zaragoza, 23 septiembre de 1952.—
El Ingeniero Director, M. Echeverría.

Núm. 2.915

Ayuntamiento de la S. I. e I. Ciudad de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1952;

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas y treinta y cinco minutos, en la Sala Consistorial, con asistencia del Alcalde Presidente, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde: D. Julián Abril, D. Manuel Albareda, D. Ángel Guiu, D. Carlos Navarro y D. Luis Ariño; Secretario: D. Luis Aramburo, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterada de los nombramientos interinos extendidos por la Alcaldía.

—Sancionar con multa equivalente al haber de cinco días a los mozos de limpieza del Matadero Julio Abril Giménez, Manuel Moreno Asensio, Agustín Soria Romero y José Montañés Gracia, en virtud del expediente administrativo incoado contra los mismos, como autores de una falta leve, producto de negligencia excusable.

—Suspender de empleo y sueldo durante cinco días al obrero de la Brigada de Aguas y Alcantarillado Pascual Miguel Josa, como resultado del expediente disciplinario que se le ha tramitado como autor de una falta leve.

—Aprobar relación de facturas y certificaciones de obras, por un importe de 574.784'94 pesetas.

—Aprobar relación de vales para adquirir materiales, por un importe total de 73.595'48 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: calle de las Cortes, sin número; Reina Felicia, sin número; Lugo, 97 y 99; Espoz y Mina, 9; General Franco, 48 y 50; Azoque, 60; Barrio del Cascajo; Castellar, 27; Calle de Cortesías y Mayor; Echeandía, 4; 4 de Agosto, 19; Plaza de la Iglesia del barrio de Oliver; Avenida San José, 159; San Clemente, 11; Cavia, 20; Convertidos, 1; Don Alfonso I, 36; Fuenclara, 4; Avenida de Cataluña, 52; Plaza de España, 6; (dos permisos); Verónica, 7; Miguel de Ara, 33; Pedro de Luna, 68, y Predicadores, 6.

—Autorizar para construir badén a D. Mariano Fatuarte Royo, en Avenida de Valencia, 41, y a D. Jesús Domínguez Herrero, en Madre Sacramento, 5.

—Denegar la petición de D.^a Pilar y José Castel Clavero de que se obligue a "Talleres Florencio Gomez", S. A., a rebajar la altura de la edificación realizada en el Camino de la Mosquetera y calle de Italia, puesto que, realizada la oportuna visita de inspección, se ha comprobado que aquella se ajusta a la Ordenanza correspondiente.

—Prorrogar por seis meses licencia de obras concedida a D. Juan Antonio Iranzo para construir en Espoz y Mina, 25 y 27.

—Autorizar para construir edificio: a D. Anastasio Giménez López, en Unceta, 28; a D. Juan Ferrer Val, en Caspe, 27; a D. Juan Moliner, en Sobrarbe, 16; a D.^a Pilar Ginés, en San Pablo, 43, y a D. José Mara Urquiza Ibarzo, en Miralbueno.

—Conceder permiso para realizar obras de aumento de piso en: Navarra, 34, a D. Bernardo Orleans Lain; en Casetas, a D. Juan Pérez Ruiz; y a la Sociedad "Almacenes San Pedro", ampliación y reforma en Capitán Esponera, 7, 9 y 11; y a D. Pablo Gomollón, cubierto, en 12 de Octubre, 36.

—Autorizar a la Sociedad "Obras y Construcciones Daman" para construir tanque séptico para servicio provisional en barriada de la Avenida de Cataluña.

—Anular la ficha administrativa de la finca número 26 de la calle Madre Sacramento, a efectos del pago del canon de agua y vertido, y extender otra en la que figuren los propietarios de los distintos pisos de aquella.

—Destinar las 16.633'55 pesetas existentes en la Dep. sitaria municipal procedentes de la venta de sellos "Pro avión Zaragoza", creados en 1937, con objeto de recaudar fondos con destino a la adquisición de un aparato aéreo consignado a las fuerzas nacionales, ya que la finalidad perseguida no se llevó a cabo, quedando sin efecto; a reparar y embellecer monumentos conmemorativos existentes en la ciudad, por ejemplo, la Puerta del Carmen, monumento a Don Alfonso I, el Batallador, etc. Se irán entregando a las agencias de viajes radicantes en Zaragoza partidas de estos sellos para que, con carácter voluntario, soliciten de sus clientes —viajeros—, el estampar en cada billete de avión expedido sellos hasta 25 céntimos. De la suma recau-

dada se entregará el 50 por 100 para la Sociedad Aero Club de Zaragoza y el resto para el Ayuntamiento con destino a la finalidad expuesta anteriormente. Si alguna agencia de viajes exigiera la comisión del 10 %, se deducirán del neto resultante los porcentajes expresados. De la puesta en circulación de los sellos "Pro avión Zaragoza" se dará la oportuna noticia al Centro Italicno de la Capital.

—Desglosar de la ficha administrativa de la casa núm. 11 de la calle de Borja cada uno de los pisos de que consta, extendiendo otras a nombre de los propietarios respectivos.

—Aceptar, desde 1.^o de enero de 1953, la baja a efectos tributarios de un grupo electrógeno que estuvo instalado en Coso, 42, propiedad del Banco de Aragón.

—Abonar a "J. A. Carrión" la cantidad de 1.944 pesetas por suministros hechos a esta Corporación, con cargo a la partida de créditos reconocidos del vigente presupuesto.

—Aprobar las liquidaciones practicadas por el Inspector del arbitrio de plusvalía a los contribuyentes que se detallan en el dictamen.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los señores D. Fermín Guillén Señor, D.^a Andresa Calvo Miranda, D. Francisco Pelegrín Minguez, D. Domingo Esteban Calvo, D. Manuel Álvarez de Lara y D.^a Higinia Rodrigo Jaime.

—Facultar a la Dirección de Montas y Parques para que adapte la ficha de concesión de tierra de cultivo a D. Liborio Negré, en la forma que se indica en el dictamen.

—Conceder a D. Tomás Entío una parcela de tierra en el barrio de la Cartuja Baja en las condiciones detalladas en el dictamen.

—Considerar como viña, a efectos del canon correspondiente, la parcela de tierra concedida a D. Jesús Gracia, en el monte "Realengo de Peñaflo", por renuncia del interesado.

—Acceder a la baja de un terreno en el monte "Castellar Antiguo", solicitada por D. Julián Grañena, surtiendo efectos a partir del próximo año forestal.

—Dar de baja, a partir del próximo año forestal, la parcela de tierra concedida a D. José Fustero en el monte "Realengo de Peñaflo", por renuncia del interesado.

—Desestimar la petición de distintos cultivadores del barrio de Juslibol sobre prórroga del pago del canon por el cultivo de tierra, propiedad de la

Corporación, por prohibirlo las Ordenanzas municipales.

—Autorizar a D. Domingo Muzas para traspasar a D. Antonio Castillón el banco 77 del mercado de la plaza de Lanuza en las condiciones detalladas en el dictamen.

—Contestar a D. Pedro Herrero que, como por el momento no existe proyecto de construcción de un mercado de pescados, el día que se promueva tal cuestión se estudiarán las razones que expone.

—Autorizar a D. Fernando Sánchez Dieguez, como propietario del Bar "Manole", sito en Avenida de Madrid, núm. 155, para colocar veladores en la vía pública, en las condiciones detalladas en el dictamen.

—Conceder permiso a D.^a Hilaria Velma para colocar un kiosco en la plaza de San Anton para dedicarlo a la venta de tabacos, siendo de su cargo el arreglo del pavimento y dejando sitio suficiente para la instalación de un puesto de temporada para melones.

—Indemnizar a la Sra. Viuda de Samper y a los Hermanos Corazonistas con las cantidades de 200 pesetas y 2.738 pesetas, respectivamente, por la ocupación de terrenos de su propiedad con motivo de la construcción del colector del Huerva.

—Facultar a "Eléctricas Reunidas" para instalar una subestación transformadora en el Mercado de San Vicente de Paul, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Contestar a D.^a Manuela Mayorgas que, de momento, no interesa a esta Corporación adquirir la medianería de la tapia construida en los solares de su propiedad sitos en el término de Mirabueno, por las razones que se indican en el dictamen.

—Proceder a la reparación de la casa núm. 13 de la manzana C. del Camino de las Fuentes por operarios municipales, calculándose este gasto en 721 pesetas.

—Conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria a Jaime Ortega Bazán, Celador de la Policía Sanitaria de Abastos, y Miguel Guerrero Viñes, Guardia municipal.

—Desestimar la petición de D. Felipe García Sisamón de que se le otorgue en propiedad la plaza de Sobreguarda de montes, puesto que preceptivamente ha de cubrirse la misma por oposición.

—Prorrogar por un mes la licencia que por enfermedad están disfrutando D.^a Consuelo Ubieta, Oficial administrativo, y Octavio Marco, avisador del Cuerpo de Bomberos.

—Realizar determinadas obras de reparación en la escuela de Montañana, calculándose este gasto en pesetas 4.915'75.

—Aprobar la única certificación de obras realizadas en el grupo escolar "Rosa Arjó", por un importe de pesetas 8.080.

—Abonar a D.^a María Gracia Fleita, huérfana del que fué empleado municipal, jubilado, Venancio Gracia, los haberes devengados y no cobrados por el finado.

—Conceder a D.^a María López Francisco, viuda del Guardia municipal, jubilado, Benito Langa Vidal, una pensión anual equivalente al 3 por 100 del sueldo que disfrutaba el finado en enero de 1943, en que fué jubilado; asimismo se le abonarán los haberes no cobrados por aquél hasta el día de su fallecimiento.

—Reparar las puertas y cerraduras del grupo escolar "Rosa Arjó", cuyo gasto es de 450 pesetas.

—Aprobar los gastos realizados en obras para reforma de los Juzgados municipales, por un importe de pesetas 1.140'16.

—Arreglar las persianas del grupo escolar "Juan Luis Vives", cuyo importe asciende a 551 pesetas.

—Aprobar las normas que han de regir para el abono de la paga extraordinaria concedida a todos los funcionarios municipales para conmemorar el Día de la Victoria.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación y acondicionamiento del grupo escolar "Joaquín Costa", llevadas a cabo por el contratista D. Rufino García Domínguez.

—Autorizar para estabular ganado porcino a los señores siguientes: Cristina Abadía Guisenz, en Ventura Rodríguez, 54; Marcelino Aguilar Narváez, en Camino de los Molinos, 147; Angeles Almorin París, en Martín Abanto, 18; Tomás Andrés García, en Carmen, 87, e Ignacio Ansón Escanilla, en Once de Julio, 3 y 5.

—Conceder permiso para estabular ganado porcino a: Jesús Bretos Rubiol en Gabriel Gombao, 11; Prudencio Cantarero Marín, en Caspe, número 59; José Casaled Turón, en Monterregado, 15; Pablo Catalán Júlvez, en Montemolin, 60, y Francisco Claveró Castán, en Gil Morlanes, 40.

—Autorizar para estabular ganado porcino a: Agustín Cortés Bernal, en San José de Calasanz, 4; Joaquín Ferrando Benito, en Camino de Almoza-

ra, 37; Virgilio Gállego Delso, en Luis del Valle, 19; a José Gracia Alcalde, en Camino Mosquetera, 75, y Salvador Gracia Comin, en Gabriel Gombao, 14.

—Conceder permiso para estabular ganado porcino a: Félix Guillén Arjol, en Camino de Valencia, 7; María Lamba Sanz, en Las Paimas, 11; Jorge Emilio Lasala Liñán, en Montemolin, 60; Horacio Lasa Zameza, en Ebio, 4, y Fermín Lázaro Martínez, en Miraflores, 138.

—Autorizar para estabular ganado porcino a: Jesús López Sanz, en Gil Morlanes, 40; Enrique Mattioli Marín, en Barcelona, 70; Evarista Martín Sancho, en Boente, 16; María Martín Rubio, en Avenida de Valencia, 117; Tomasa Martín Seriano, en Ramblas, 8; Constantino Monzón Trullén, en Padre Landa, 23; Julián Ondé Muño, en Lourdes, 25; Hilario Ondiviela Gómez, en Victoria, 13; José Pignilla Alvarez, en Beato Pignatelli, 2; Mariano Pintiel Peinado, en Ripoll, núm. 11; José María Rodríguez Remacha, en Caspe, 58; Leandro Romanos Villa, en Emilio Mario, 23; Francisca Sánchez Martínez, en Juan XXII, 30; Segunda Sancho Paricio, en Torres Quevedo, 4; Angel Santo Ferraz, en Sagunto, 15; Jesús Vicente Giménez, en Camino de las Fuentes, 87, y Wifredo Zarazaga Moliner, en Bellavista, 13.

—Quedar enterada del oficio de D. José María Albareda en el que agradece el acuerdo municipal de felicitarle por haber sido designado Procurador en Cortes en representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

—Quedar enterada de que en la mañana de ayer quedó cumplido el acuerdo municipal de hacer entrega al Excmo. Cabildo Metropolitano de una reproducción de la Bandera de la Ciudad para ser colocada junto a las de los países ibero-americanos en la Basílica del Pilar, y hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión por la brillantez de la ceremonia celebrada.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión por la brillantez de los actos celebrados en nuestra ciudad con motivo de la sesión plenaria del Colegio de Aragón, y comunicar este acuerdo a su Presidente, D. Severino Aznar, haciendo votos por su pronto restablecimiento.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de D. Felipe Sanz Beneded, que fué Concejel de este Ayuntamiento en los años 1914 a 1918 y 1934 a 1936.

y expresar a la familia del finado el más sentido pésame.

Y se levantó la sesión siendo las trece y treinta horas.

Zaragoza, 23 de mayo de 1952.—El Secretario, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, M. Liria.

Núm. 4.073

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Partes quincenales de harinas panificadas

Habiendo observado esta Delegación Provincial que existe alguna desorientación en los industriales panaderos al conecionar el parte quincenal de harinas panificadas, cuyo cumplimiento fué ordenado en circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia num. 210, de fecha 12 de los corrientes, se estima necesario hacer las siguientes aclaraciones:

a) En las casillas destinadas a piezas de pan familiar y de calidad se consignarán únicamente las cantidades de harina empleadas en la elaboración de las distintas modelaciones establecidas, cuya suma será igual a la que figure como consumo total en la quincena.

b) Deberá prescindirse de consignar el número de piezas que de cada clase de pan se elabore, dejando asimismo en blanco los datos del epigrafe "Porcentajes", a que se refiere el citado parte quincenal.

c) Las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia remitirán a esta Delegación Provincial los originales de dichos partes, devolviendo a los interesados los duplicados de los mismos, debidamente sellados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales panaderos de esta provincia.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1952.

Núm. 4.075

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA-ANUNCIO

referente a la necesidad de ocupación de terrenos para las obras de ampliación de instalaciones en la estación de Nonaspe.

Término municipal de Nonaspe

Incoado expediente de expropiación con motivo de las obras citadas, se ad-

vierte por la presente que es preciso ocupar las siguientes parcelas:

1. Marcelo Roc Latorre.
2. Joaquín Taberner Roc.
3. Nemesio Roc Zurita.
4. Viuda de Casildo Altés.
5. Viuda de José Barberán.

Lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, para su aplicación, se hace público para conocimiento de los interesados, los que en un plazo de quince días pueden exponer razones contra la necesidad de la ocupación, presentando sus reclamaciones, caso de haberlas, ante el Sr. Alcalde de Nonaspe.

Madrid, 20 de septiembre de 1952.—El Inspector general, Jefe de la División, (ilegible).

Núm. 3.977

Distrito Minero

D. José Arrechea y Arrechea, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hgo saber: Que se ha admitido co fecha 22 de julio de 1952 a "Conductores Eléctricos Mercadé", S. A., una solicitud que ha presentado en 23 de mayo de 1952 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de cuarenta y cuatro pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Ampliación a Esperanza", núm. 2.029, sita en el término de Epila y Lumpiaque (Zaragoza), paraje llamado "Ventolero", lindante por su línea de demarcación (séptima a octava estaca) con la mina "Esperanza" núm. 1.835, y por todos los demás rumbos, con terreno franco, perteneciendo dicho terreno a los comunales de Epila y Lumpiaque.

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice geodésico "Ventolero". De punto de partida a primera estaca, Sur, 20 metros. Primera a segunda, Este, 850 metros. Segunda a tercera, Norte, 500 metros. Tercera a cuarta, Oeste, 400 metros. Cuarta a quinta, Sur,

400 metros. Quinta a sexta, Oeste, 1.700 metros. Sexta a séptima, Sur, 800 metros. Séptima a octava, Este, 100 metros. Octava a novena, Norte, 700 metros. Novena a primera, Este, 1.150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias mineras solicitadas.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1952. José Arrechea.

Núm. 3.862

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de agosto de 1952.

(Continuación: Véase B. O. núm. 222)

DJA 16

- 1.464. Plaza.—Agustín Candial Murillo.
- 1.465. Idem.—Simón Alcaine Félix.
- 1.466. Cuarte de Huerva.—Clemente Bailo Muñio.
- 1.467. Miralbueno.—Francisco Borque Serrano.
- 1.468. Escatrón.—Francisco Barrachina Rios.
- 1.469. Cogullada.—Pascual Asensio Sobradiel.
- 1.470. Plaza.—Pascual Millán Gállego.
- 1.471. Idem.—Ángel Millán Gállego.
- 1.472. Idem.—Felipe Sánchez Moro.
- 1.473. Idem.—Marcelino Sanz Martín.
- 1.474. Idem.—Pedro Roca Reula.
- 1.475. Idem.—José Tibol Soro.
- 1.476. Idem.—Julio Pelegrin Ipiens.
- 1.477. Idem.—Carmelo Crespo Gracia.
- 1.478. Idem.—Francisco Sanjoaquin Vela.
- 1.479. Idem.—Hipólito Agustín Cortés.
- 1.480. Idem.—Vicente Bartolomé Marín.

- 1.481. Plaza.—Angel Aparicio Vilella.
 1.482. Idem.—Antonio Cenis Angés.
 1.483. Idem.—Jaime Monserrat Moros
 1.484. Idem.—Sebastián Fuertes Asín.
 1.485. Idem.—Francisco Tuesta Loyola
 1.486. Idem.—Miguel Reñe Linares.
 1.487. Idem.—Vicente Escudero Izuzquiza
 1.488. Idem.—Manuel Forcén Fandos.
 1.489. Ricla.—Manuel López Cobos
 1.490. Alagón.—Tomás Martínez Martínez
 1.491. Valdehorna.—Emilio Cortés Salas.
 1.492. Idem.—Aurelio Cortés Salas.
 1.493. Casetas.—Severiano Lobera Turón.
 1.494. Daroca.—Juan Bley Tomé.
 1.495. Ateca.—Manuel Pérez Júdez
 1.496. Idem.—José María Pérez Júdez
 1.497. Maella.—Vicente Lafuente Diarte.
 1.498. Muel.—Benito Deza Rodrigo
 1.499. Sos del Rey Católico.—Delfín Arbea Navascués.
 1.500. La Zaida.—Francisco Nuez Cortés.
 1.501. Urrea de Jalón.—Isidoro Trabobares Estepa.
 1.502. Fuentes de Jiloca.—José Pérez Esteban.
 1.503. Luna.—José Nocito Pardo.
 1.504. Plaza.—Ignacio Bailó Seral.
 1.505. Luna.—Atilano Labarta Moliner.
 1.506. Luna.—Gerardo Laborda Tenias.
 1.507. Mallén.—Pascual Cisneros Sorrano.
 1.508. Ejea de los Caballeros.—Pablo Angoy Navarro.
 1.509. Bulbuenta.—Manuel Gállego García.
 1.510. Bureta.—Jerónimo San Martín Fernández.
 1.511. Luceni.—Prudencia Sanz Plenas.
 1.512. Plaza.—Daniel Gómez Oliva
 1.513. Idem.—Victor Gómez Oliva.
 1.514. Idem.—Felipe Gómez Oliva.
 1.515. Idem.—Manuel Falcó González
 1.516. Aguilón.—Joaquín Murillo Dionis.
 1.517. Calatayud.—Emiliano Urgel Herrero.
 1.518. Ejea de los Caballeros.—Félix Hernández Salafranca.
 1.519. Bulbuenta.—Juan García Laborda.
 1.520. Luceni.—Alvaro Sanz Cuartero.
 1.521. Cadrete.—Antonio Obensa Buil.
 1.522. Gallur.—Manuel Lostao González.
 1.523. Idem.—José Joven Nieto.
 1.524. Tauste.—Jacinto Cuartero Giménez.
 1.525. Gallur.—Manuel Martínez Oliva.
 1.526. Leciñena.—Jesús Marcén Bagués.
 1.527. Ejea de los Caballeros.—Mariano Salarranca Artiguez.
 1.528. Calatayud.—Angel Sánchez Gregorio.
 1.529. Vera de Moncayo.—José Martí Ejarqué.
 1.530. Plaza.—José Graset Masferrer.
 1.531. Idem.—José J. Ruiz de Busta Cruzat.
 1.532. Leciñena.—Ignacio Fuertes Bolea.
 1.533. Plaza.—Inocencio Puyoles Cano.
 1.534. Zuera.—José María Lluch Broto.
 1.535. Plaza.—Vicente Alcañiz Muñoz.
 1.536. Idem.—Antonio Zaera Magua.
 1.537. Idem.—Antonio Mur López.
 1.538. Idem.—Rufino Garzon Orozco.
- DÍA 20
- 1.539. Borja.—Angel Gabás Borque.
 1.540. Plaza.—Andrés Tapia Buil.
 1.541. Boquiñeni.—Francisco Carracas Cuartero.
 1.542. Escatrón.—José Rodríguez Albero.
 1.543. Torres de Berreñén.—José María Latorré Almenara.
 1.544. Borja.—Antonio Lostes Dominguez.
 1.545. Calatayud.—Simón Heredero Sánchez.
 1.546. Nuévalos.—Julián Solanas Muñoz.
 1.547. Plaza.—Manuel Álvarez Simón.
 1.548. María de Huerva.—Rafael Serrano Loshuertos.
 1.549. Plaza.—Alberto Hatecke Tall.
 1.550. Borja.—José Rubio Mata.
 1.551. Idem.—Juan Martínez Martínez.
 1.552. Luceni.—Zacarias García Buil
 1.553. Idem.—Moisés Val Pérez.
 1.554. Gallur.—José Vidal Bonet.
 1.555. Villamayor.—José Gracia Catalán.
 1.556. Idem.—Clemente Martínez Consejo.
 1.557. Casetas.—Antonio Aznar Anclergués.
 1.558. Villamayor.—Félix Brost Gutierrez.
 1.559. Torrenas.—Bernardo Ruiz Campos.
 1.560. Idem.—Teófilo Lafuente Arandá.
 1.561. Tarazona.—Benardino Pueyo Tazuco.
 1.562. Idem.—Domingo Torres Calavia.
 1.563. Sobraduel.—Domingo Genzer Latas.
 1.564. Brea de Aragón.—Santiago Pinilla Pérez.
 1.565. Plaza.—Manuel Rodrigo Hajar.
 1.566. Idem.—Mariano Ibáñez Condón.
 1.567. Idem.—Angel Ibáñez Pinilla.
 1.568. Idem.—Eugenio Artal Artal.
 1.569. Idem.—Plácido Escolano Moreno.
 1.570. Tarazona.—Félix Pellicer Jiménez.
 1.571. Vera de Moncayo.—Cayo Aznar Arellano.
 1.572. Litago.—Próspero Lamana Aperte.
 1.573. Tarazona.—Santiago Enériz Tejero.
 1.574. El Buste.—José Pardo Usón.
 1.575. Vera de Moncayo.—Urbano Pérez Villaiba.
 1.576. Tarazona.—Luis Albericio Pérez.
 1.577. Plaza.—Ricardo Vizmanos Alonso.
 1.578. Utebo.—Matias Gimeno García.
 1.579. Miralbueno.—Félix Castillo Monterde.
 1.580. Botorrita.—Carmelo Boldova Lapidra.
 1.581. Escatrón.—Marcos Aratal Mora.
 1.582. Zuera.—Luis Aure Serrano.
 1.583. Plaza.—Joaquín Borao Felices.
 1.584. Calatayud.—Mariano Obispo Rojo.
 1.585. Plaza.—Miguel Castelnou Gómez.
 1.586. Idem.—Julio Carrero Melgar.
 1.587. Caspe.—Martín Cortés Berges.
 1.588. Idem.—Manuel Cervera Fran.
 1.589. Terrer.—Angel Lozano Rubio.

- 1.590. Aguarón. — Fructuoso Marco Sancho.
 1.591. Utebo. — Constancio Navarro Pérez.
 1.592. Plaza. — Toribio Alejandro Rojas.
 1.593. Idem. — Angel Ferrer Solanas.
 1.594. San Juan de Mozarrifar. — Jerónimo Naya Campos.
 1.595. Plaza. — Jesús Gallus Zalbe.
- DIA 21**
- 1.596. Sierra de Luna. — José Lambán Lambán.
 1.597. Idem. — Emilio Aranda Arasco.
 1.598. Uncastillo. — Eugenio Buey Pueyo.
 1.599. Mallén. — Eváristo Contin Sesma.
 1.600. Bijuesca. — Manuel Cestero Lasheras.
 1.601. Alfajarín. — Miguel Aparicio Cortés.
 1.602. Remolinos. — Alvaro Ibáñez Lecina.
 1.603. Azuara. — Pedro Muniesa de Latorre.
 1.604. Plaza. — Fernando Gracia Visté.
 1.605. Idem. — Angel Pérez Barón.
 1.606. Sierra de Luna. — Antonio Pérez Pérez.
 1.607. Villarreal de Huerva. — Francisco Moya Garav.
 1.608. Torres de Berrellén. — Jesús Gimeno Cidraque.
 1.609. Nuez de Ebro. — Máximo Gracia Berdala.
 1.610. Plaza. — Ricardo Gracia Gracia.
 1.611. Idem. — Luciano Rodríguez Escorza.
 1.612. Lucena. — Mariano Hernando Lostap.
 1.613. Tabuena. — Julio Martínez Nicodemus.
 1.614. Boria. — Saturnino Jesús Urbano Madrid.
- DIA 22**
- 1.615. Plaza. — Teodoro Gil Pelliscena
 1.616. Idem. — Luis Joven Mené.
 1.617. Alagón. — Cándido Angoy Lahera.
 1.618. Plaza. — Gregorio Carreras Aña.
 1.619. Gallur. — Pedro Barrera Enciso.
 1.620. Plaza. — Julio Luis Adán Quílez.
 1.621. Zueña. — José Taratíel Altarriba.
 1.622. Aguarón. — Angel Ubide Aladrén.
- 1.623. Plaza. — Prudencio Villanueva Martínez.
 1.624. Idem. — Manuel Guajardo Peirona.
 1.625. Idem. — Fernando Gracia Mendoza.
 1.626. Idem. — Antonio Lausín Navarro.
 1.627. Idem. — Mariano Gracia García.
 1.628. Idem. — Joaquín Latorre Navarro.
 1.629. Idem. — Cristóbal Tomás Ibáñez Tello.
 1.630. Idem. — Eduardo Bada Pons.
 1.631. Idem. — Antonio Navarro Pardina.
 1.632. Idem. — Enrique Arroyo Abadía.
 1.633. Idem. — Rogelio Joven Lorrente.
 1.634. Idem. — Clemente Casorrán Ramos.
 1.635. Idem. — Miguel Ballach Alcorisa.
 1.636. Idem. — Rafael Bellido Edo.
 1.637. Idem. — Casimiro Cubeles Roca.
 1.638. Idem. — Anselmo García López.
 1.639. Idem. — Martín Marcuello Tejedor.
 1.640. Idem. — Antonio Gómez de la Figuera.
 1.641. Idem. — Pedro Bueno Durán.
 1.642. Idem. — Angel Rodríguez Calvo.
 1.643. Idem. — Angel Marcuello Tejedor.
 1.644. Idem. — Pedro Mariano Romero García.
 1.645. Idem. — Florencio Puente Iguácel.
 1.646. Idem. — Francisco Subirón Mateo.
 1.647. Idem. — Julián Soro Balles-tar.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA

Núm. 4.063

PINTANO

Con acuerdo de este Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal y con arreglo a lo establecido por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto último, así como a tenor de cuanto determina la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio de 3 de julio de 1948, con relación al Plan general de aprovechamientos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en

la Secretaría de este Ayuntamiento, el próximo día 6 de octubre, y sobre las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 100 estéreos de leñas gruesas y 100 de menudas de roble, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas, para realizar el aprovechamiento en el monte número 209 del Catálogo, denominado "Samitier".

El rematante deberá hallarse en posesión del carnet o certificado de la clase C., tercer grupo, siendo de cuenta del mismo los gastos de anuncio, gestión técnica y expediente.

Pintano, 17 de septiembre de 1952.
 El Alcalde ejerciente, Máximo Sangorrín.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.077

JUZGADO NUM 2

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza; Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la siguiente: "Sentencia.—En Zaragoza a 16 de septiembre de 1952.—El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia con jurisdicción prorrogada para este Juzgado núm. 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Clemente Morón Franco, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan Guelbenzu, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Herrando, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Faustino Avellanas Cebollero, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda presentada por D. Clemente Morón Franco, debo condenar y condeno a los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de D. Faustino Avellanas Cebollero, a que entreguen a aquél la cantidad de pesetas 20.000, e impongo las costas procesales al citado demandado.

Notifíquese esta resolución al litigante rebelde en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal.

Así por la presente sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la herencia yacente y here-

deros desconocidos de D. Faustino Avellanas Cebollero, expido el presente edicto en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.052

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 327-52 contra Antonio Díaz Díaz, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 18 de septiembre de 1952.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Díaz Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Díaz Díaz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto, indemnización de 82 pesetas a Pedro Romero Veramendi, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.052

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 444-1952 contra Buenaventura Iglesias Recio, sobre lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 18 de septiembre de 1952.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo vis-

to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Buenaventura Iglesias Recio, de la otra, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Buenaventura Iglesias Recio, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y reprensión privada, y como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez pesetas de multa, indemnización de 4 pesetas al perjudicado y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M.: El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.052

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 381-52, sobre lesiones y daños, contra José María Berrueto Moreno y Juan Berrueto Moreno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

En Zaragoza a 18 de septiembre de 1952.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José María Berrueto Moreno y Juan Berrueto Moreno, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Berrueto Moreno, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio; absolviéndole en cuanto a los supuestos daños, y absolviendo también al otro denunciado, Juan Berrueto Moreno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a fin de

que sirva de notificación en forma al condenado y absuelto, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—P. S. M.: El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.078

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en reclamación de cantidad, a instancia de D. Pedro Monge y Compañía, contra el demandado D. Mariano Martínez Sancho, vecino de Illueca, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes muebles embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

El acto del remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo y hora de las diez de su mañana. No se admitirán licitadores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, y se depositará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación. Los bienes se encuentran en poder del ejecutado, en el pueblo de Illueca.

Bienes que se subastan:

Un velador circular con piedra de mármol, 50 pesetas. Un molino de café, bastante usado, 26 pesetas. Una maquinilla de coser papel, 25 pesetas. Tres barriles para vino, uno de 16 litros y dos de 32 litros, 100 pesetas. Un peso modelo corriente, 5 kilos fuerza, 25 pesetas. Diecinueve vasos tallados para licor, 50 pesetas. Veinte vasos para agua, lisos, 60 pesetas. Una botella de gran licor, sin descorchar, 25 pesetas. Una garrafa de cinco litros de cabida, 20 pesetas. Tres cascos de sifón, vacíos, 20 pesetas. Un armario con luna, de pino, 300 pesetas. Nueve copas para licor, 17 pesetas. Dos garrafas vacías, 20 pesetas. Total, 738 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Avelino Vilas.—El Secretario, Emilio Miguel.